

ORIGINAL

RECIBIDO MAY 19 '26 PM 1:42

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 447

INFORME NEGATIVO

19 de mayo de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico, previo análisis y consideración no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 447.

La Resolución del Senado 447, según referida, propone ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus legal, operacional, ambiental y contributivo de todas las canteras que operan en Puerto Rico; evaluar el cumplimiento con la reglamentación vigente; examinar la otorgación y fiscalización de permisos; analizar la capacidad institucional del Estado para atender la carga dinámica de fiscalización que implica la actividad extractiva; y rendir un informe con hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de noventa (90) días; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión reconoce la importancia de garantizar una fiscalización efectiva sobre las operaciones de las canteras en Puerto Rico, así como la necesidad de velar por el cumplimiento con la reglamentación ambiental, contributiva y operacional vigente. No obstante, tras un análisis integrado del contexto legislativo actual, se concluye que la Resolución del Senado 447 resulta innecesaria y redundante, al coincidir plenamente con mecanismos investigativos en curso los cuales abordan el asunto medular de la mencionada propuesta legislativa.

8

En primer lugar, el pasado 20 de octubre de 2025, mediante la aprobación de la Resolución de la Cámara 408, se ordenó a la Comisión de Recursos Naturales de dicho cuerpo legislativo a llevar a cabo una investigación exhaustiva sobre el cumplimiento de la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Extracción de Arena, Grava y Piedra"; los procedimientos de manejo de querellas realizados por ciudadanos o vecinos de las canteras en Puerto Rico; los procedimientos administrativos tramitados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y otros asuntos relacionados.

Dicho mandato investigativo comprende, por su propia naturaleza, la evaluación del sistema de permisos, la fiscalización de las actividades extractivas y la capacidad institucional del Estado para supervisar las operaciones de canteras en Puerto Rico.

De igual forma, recientemente, con la aprobación de la Resolución del Senado 446, la Cámara Alta ordenó una amplia y abarcadora investigación a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, dirigida a atender los problemas de recursos naturales que aquejan a las comunidades en los ocho distritos senatoriales, incluyendo expresamente la preservación y utilización de terrenos, así como la exploración y manejo de yacimientos mineros. A tales fines, la medida incorpora de manera implícita y suficiente el examen de las canteras, su impacto ambiental y el desempeño de las agencias encargadas de su fiscalización.

Cónsono con lo anterior, esta Comisión entiende que la Resolución del Senado 447 no introduce un componente sustantivo adicional que no esté contemplado en las iniciativas legislativas antes mencionadas. Sus objetivos, tales como el análisis del cumplimiento regulatorio, la evaluación de la supervisión gubernamental y la identificación de posibles deficiencias en los procesos fiscalizadores se encuentran plenamente subsumidos dentro del alcance de las investigaciones autorizadas.

En consecuencia, la creación de un mecanismo investigativo paralelo no es cónsono con los principios de economía procesal y de sana administración pública que deben regir los procesos legislativos, evitando la duplicidad de investigaciones y la dispersión de recursos. De otro lado, permitir la coexistencia de investigaciones



Informe Negativo

R. del S. 447

3

sustancialmente similares propicia inconsistencias en los hallazgos y recomendaciones, además de imponer una carga administrativa innecesaria sobre las agencias concernidas, debilitando la eficiencia y coordinación interinstitucional.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico no recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 447.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz
Presidente